

ACG236/7: Aprobación del Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudiantado para el curso 2024/2025.

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes
y Vida Universitaria

PLANES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

**PLAN PROPIO DE BECAS
Y AYUDAS AL ESTUDIO
CURSO 24/25**

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Granada, con el objetivo prioritario de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria, implementa un amplio programa de becas y ayudas dirigido a facilitar el acceso y la permanencia en los estudios ofertados por la Universidad de Granada (en adelante UGR), buscando una distribución de los recursos asignados que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares de cada estudiante contemplando medidas y acciones excepcionales.

El Plan propio de Becas y Ayudas al Estudio de la UGR, incorpora todos los recursos que la misma pone a disposición de sus estudiantes, integrados o no en otros planes o programas financiados con fondos propios, con la salvedad de aquellos destinados a la movilidad internacional.

La adopción de acuerdos y decisiones relativas a las diferentes convocatorias que conforman este Plan corresponde, salvo indicación expresa en otro sentido, a la **Comisión de Becas y Ayudas del Plan Propio**, cuya composición y funciones se delimitan en el presente documento y a las diferentes Comisiones, nombradas a tal efecto y cuya composición se detalla en las respectivas convocatorias. Como excepción, para la convocatoria de Ayudas Sociales dada la casuística de la misma, se nombrará una Subcomisión de la Comisión de becas propias, específica para estas ayudas.

De la gestión y tramitación de la mayor parte de las convocatorias de los programas incluidos en el presente Plan Propio se ocupa el Servicio de Becas y el Servicio de Asistencia al Estudiante integrados en el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

La Universidad, previo acuerdo de la Comisión de becas y ayudas del plan propio, podrá redistribuir los fondos asignados a cada acción dependiendo de la oferta y demanda.

Para poder disfrutar de estas ayudas, será preciso que los solicitantes estén matriculados en enseñanzas regladas (oficiales) de la Universidad de Granada y hayan abonado los correspondientes precios públicos académicos a excepción de aquellos estudiantes que, previo informe del Gabinete de Asistencia al Estudiante y el V.B. de la Comisión de Becas Propias, quede justificada su imposibilidad de cumplir este requisito.

Las convocatorias que conformarán, en su momento, este plan, deberán ajustarse a la *Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado, recogidas*

en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueban anualmente por Consejo de Gobierno (BOJA núm. 108, del 8 de junio de 2022). Para aquellas becas o ayudas recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas que no sean de concurrencia competitiva, se acogerán a lo establecido en las bases reguladoras en su propia convocatoria.

Las modalidades de becas y ayudas convocadas para el curso académico 2024-2025 son las siguientes:

1. Becas y ayudas al estudio de carácter general.
2. Ayudas de Carácter Social.
3. Becas de apoyo para estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
4. Becas para estudiantado procedente de centros españoles en el Reino de Marruecos para cursar estudios de grado en la Universidad de Granada.
5. Becas para estudiantado procedente de Secciones bilingües de Países del Este, Bulgaria, Hungría, Eslovaquia, Polonia, República Checa y Rumanía, para cursar estudios de grado en la Universidad de Granada.
6. Ayudas para la capacitación lingüística del estudiantado de grado.
7. Becas para los ganadores/as de las distintas olimpiadas.

CONEXIÓN DEL PLAN PROPIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO CON EL PLAN ESTRATÉGICO UGR 2031 Y EL PLAN DIRECTOR 2024

El Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio 24/25 responde a los grandes ejes y líneas estratégicas contenidas en el Plan Estratégico UGR 2031 así como con las líneas y objetivos concretados en el Plan Director de la UGR 2024.

Eje Estratégico I. Desarrollo de Personas

Línea de Acción I.1. Garantizar lo esencial para que estudiantado pueda centrarse en su formación

Objetivo I.1.1. Igualdad de oportunidades. Servicios y recursos para ofrecer unas condiciones de vida dignas que permitan el correcto desarrollo formativo y humano de nuestro estudiantado

- Reforzar y promocionar las ayudas de carácter social de la universidad.
 - Análisis y estudio de Plan Propio de ayudas de carácter social
 - Aumento de becas de comedor para llegar a un mayor número de estudiantes
 - Aumento prepuesto del Plan Propio de Becas destinado a alojamiento (Granada, Ceuta y Melilla).
- Realizar estudio entre el estudiantado universitario de los campus para conocer la situación real del problema y las necesidades de alojamiento.
 - Realización de estudio de los problemas existentes y sus necesidades.
- Crear una línea específica de ayudas de alojamiento dentro del plan propio de becas para las y los estudiantes de los campus de Ceuta y Melilla.
 - Aumento prepuesto del Plan Propio de Becas destinado a alojamiento en los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla.
 - Solicitud información a la ODIP para conocer el número exacto de estudiantes que son de fuera de Ceuta y Melilla y que pueden tener problemas de alojamiento).

Eje Estratégico V. Universidad socialmente responsable

Línea de Acción V.1. Garantizar la igualdad de oportunidad, redoblar nuestro compromiso con la inclusión de las personas y reforzar la cooperación al desarrollo

Objetivo V.1.1. Fortalecimiento del sistema de becas y ayuda

- Plan Propio de Becas y ayudas al estudio de carácter general.
 - Análisis y estudio de Plan Propio de Becas y ayudas al estudio en vigor para redistribución de ayudas.
 - Estudio y revisión de las distintas convocatorias de ayudas.
 - Redacción de un nuevo Plan Propio de Becas y ayudas al estudio para curso académico 2024/2025 Melilla).

- Mantener los programas de ayudas para la capacitación lingüística como elemento esencial de la formación de nuestro estudiantado para una sociedad global, multicultural y multilingüe.
 - Revisión y optimización de las becas de capacitación lingüística.
- Revisar el calendario de concesión del Programa Propio de Becas con el objetivo de que las ayudas estén disponibles a la mayor brevedad posible.
 - Revisión, actualización y adecuación del calendario de concesión del Plan Propio de Becas y Ayudas.

MODALIDADES

1.- Becas y ayudas al estudio de carácter general

Objetivo

Estas becas se convocan con la intención de complementar las ayudas bonificadas de la Junta de Andalucía y las becas del MEFPD. El estudiantado de la UGR podrá gozar de estas ayudas cuando no reúna los requisitos para obtener una beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD); tales requisitos serán comprobados antes de proceder a su tramitación. No obstante, sí que serán compatibles en determinados casos avalados y con informe vinculante favorable por parte del Gabinete de Asistencia al Estudiante y con la aprobación de la Comisión de Becas Propias. De igual forma, podrán compatibilizarse con la percepción de bonificación de la Junta de Andalucía.

Se requieren, entre otros, los mismos requisitos económicos que para las becas del MEFPD (*Real Decreto 117/2023 de 21 febrero por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024 pendiente de actualización del RD*).

Modalidades

Las ayudas ofertadas, y compatibles con haber solicitado la bonificación de la Junta de Andalucía en materia de precios públicos, entre las que el solicitante ha de elegir en función de su rendimiento académico, son las siguientes:

- a. **Ayuda para precios públicos por servicios académicos.** La cuantía de la ayuda de precios públicos académicos a percibir, por estudiantado de Grado será, como máximo, el importe que resulta de multiplicar el mínimo de créditos de la titulación correspondiente por el valor de un crédito, que se calcula anualmente (curso 2024/2025: 12,62€/crédito). Cuando la persona interesada goce de bonificación de la Junta de Andalucía, se podrá compatibilizar dicha bonificación con la percepción de ayuda de precios públicos correspondientes a primeras y segundas matrículas hasta 18 créditos.

En el caso de estudiantado matriculado en másteres oficiales se establece una cuantía máxima de 450,00€. Como excepción, para quienes hiciesen matrícula de sus últimos créditos la cuantía se calculará en función del número de créditos matriculados y tomando como referencia la cantidad máxima de 450,00€, que percibirán quienes estén matriculados de curso completo.

El desarrollo y gestión de estas ayudas estarán condicionados a la normativa de la Junta de Andalucía sobre precios públicos para el curso 2024-25 (Proyecto de borrador en audiencia pública).

- b. **Ayuda para alojamiento.** Consiste en la concesión económica de 1.250,00€ como ayuda de alojamiento. Para la adjudicación de estas ayudas es preciso que el/la solicitante acredite que el domicilio familiar se encuentra a más de 50 km de la residencia durante el curso y que cumpla los requisitos que se especifican en la convocatoria. Esta ayuda se podrá compatibilizar con la ayuda de comedor.
- c. **Becas de comedor.** Garantiza una comida diaria en los comedores de la Universidad. Se podrá compatibilizar con las ayudas de alojamiento o transporte. A la vista de las circunstancias personales del solicitante y cuando el Gabinete de Asistencia al Estudiante de su conformidad, estas ayudas se podrán compatibilizar con ayudas del MEFPD de sólo precios públicos o cualquier otra ayuda al estudio de similar naturaleza.

Para el estudiantado matriculado en los campus de Ceuta y Melilla, dado que no existe un servicio de comedor propio de la Universidad en dichos campus, la concesión de la ayuda de comedor consistirá en una cuantía económica, que será equivalente al precio del menú diario que se sirve en los comedores universitarios en Granada y en las mismas condiciones y periodos de apertura y cierre establecidos por los comedores universitarios en Granada.

- d. **Ayuda de transporte.** Consiste en la concesión de 400,00€ para subvencionar el transporte del estudiantado de la UGR cuyo domicilio familiar y residencia durante el curso se encuentren a una distancia de hasta 50 km. y que, además, cumpla los requisitos que se especifican en la convocatoria. Esta ayuda se podrá compatibilizar con la ayuda de comedor.
- e. **Ayuda de material.** Consiste en una concesión económica de 400,00€ para la adquisición de material.
- f. **Beca complementaria Plan Propio – Banco Santander.**

A la beca de carácter general del plan propio de UGR 2024-2025. Consistirá en la concesión de 200 ayudas de 1.000,00€ a aquellos estudiantes que sean beneficiarios de una única ayuda de la convocatoria señalada y estén dentro del umbral 1 de la convocatoria MEFPD. Siempre que el presupuesto lo permita, se podrá aumentar el número de ayudas una vez aprobadas en Comisión de Becas Propias

Requisitos

Generales

Podrán solicitar estas becas o ayudas quienes estén matriculados en estudios oficiales de grado y máster de la UGR. Para ser beneficiario/a de una ayuda es imprescindible haber abonado los precios públicos académicos correspondientes, a excepción de quienes, previo informe del Gabinete de Asistencia al Estudiante y la aprobación de la Comisión de Becas Propias, quede justificada su imposibilidad de cumplir este requisito. Para el disfrute de una beca o ayuda será requisito el buen uso de la misma, siendo factible la revocación de la misma en el caso de un uso indebido o no aprovechamiento de la misma.

En caso de revocación se podrá requerir al adjudicatario el reintegro total o parcial, cuando sea necesario y según proceda, del importe abonado. Si la beca fuese de comedor, se cesaría de forma inmediata el disfrute de la misma. Llegado estas circunstancias, la persona interesada no podrá disfrutar del mismo tipo de beca o ayuda del plan propio para el curso siguiente.

Económicos

A efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares fijados según Real Decreto.

Académicos

Será necesario que la persona solicitante se encuentre matriculada, en el curso para el que solicite beca, de un número mínimo de asignaturas o créditos que varía en función de los estudios que curse, y que se calculan según lo dispuesto en la correspondiente convocatoria. Este requisito no será exigible en el caso de estudiantado matriculado de los últimos créditos necesarios para completar su titulación. En este caso, se podrá solicitar cualquier ayuda siempre que se matricule de más de 12 créditos. Si la matrícula es de 12 créditos o menor, la única ayuda a percibir será la de precios públicos.

No obstante, podrán obtener también beca el estudiantado que se matricule al menos, del 50% de los créditos establecidos (según requisitos de la convocatoria), aunque solo podrán optar a la ayuda de comedor, siempre y cuando solicite la beca y se cumpla el coeficiente académico (CA) exigido para ello (véase Tabla 1).

Tabla 1. Coeficiente Académico (CA) exigido y tipo de ayuda

	Tipo Ayuda	CA (%)
	Comedor	40
	Material	50
	Precios Públicos, Alojamiento y Transporte en titulaciones técnicas	50
	Precios Públicos, Alojamiento y Transporte en titulaciones de ciencias	60
	Precios Públicos, Alojamiento y Transporte en restantes titulaciones	70

Una vez comprobado que se reúnen requisitos económicos y no se poseen los académicos para la obtención de una Beca del Ministerio, se tendrá en cuenta el rendimiento académico (RA). La cuantificación del aprovechamiento del solicitante se realiza con la siguiente fórmula:

$$RA = (M - NS) / M$$

Donde:

- **M** es el número de créditos matriculados en el curso anterior
- **NS** es el número de créditos no superados

El coeficiente académico (CA) del estudiante, calculado como $RA * 100$ y expresado en tanto por ciento se utilizará para la admisión de la solicitud y la determinación de la modalidad de ayuda a la que puede concurrir.

Los términos de esta convocatoria podrán verse afectados por la convocatoria de becas del MEFPD, en tal caso, la Comisión de Becas Propias podrá dictar cambios en la misma siempre en beneficio del estudiantado de la UGR.

La concreta asignación de ayuda se realizará, en función del número de becas para cada modalidad de ayuda, priorizándose las solicitudes de quienes tengan matrícula de un curso completo según lo establecido en la convocatoria, frente a las solicitudes de quienes estén cursando los últimos créditos de la titulación. Se utilizará como criterio de desempate, en primer lugar, el expediente académico del curso anterior al que solicita la ayuda; en segundo lugar, las rentas per cápita más bajas; y en caso de subsistir el empate, las solicitudes con peor situación socioeconómica.

En lo que se refiere al estudiantado de Máster, deberá tratarse de matriculaciones de curso completo, a excepción de quienes estén cursando los últimos créditos, que percibirán la cuantía proporcional a los créditos matriculados.

Presupuesto para el curso 2024/2025:

Denominación	Becas ofertadas	Presupuesto (€)
Ayuda Precios Públicos para estudios de Grado	235	110.000,00
Ayuda Precios Públicos para estudios de Máster	50	25.000,00
Ayuda de Alojamiento	700	875.000,00
Beca de comedor para estudiantado de Grado	720	504.000,00
Beca de comedor para estudiantado de Máster	20	14.000,00
Ayuda de Transporte	200	80.000,00
Ayuda de Material	250	100.000,00
Beca complementaria Plan Propio – Banco Santander	200	200.000,00
Total	2375	1.908.000,00

2.- Ayudas de carácter social

Objetivo

El objetivo de este programa es atender solicitudes de ayuda para el estudiantado de la UGR matriculado en un título oficial de grado o máster, con una situación económica, social y/o familiar que pueda influir negativamente en la continuidad de sus estudios.

Estas ayudas van precedidas de un estudio detallado y pormenorizado del personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante y pueden ser compatibilizadas con otras ayudas al estudio, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria específica.

Se concederán ayudas económicas hasta agotar presupuesto (600.000,00€). La cuantía para cada caso será la acordada por la Subcomisión de la Comisión de Becas Propias, siendo la cuantía máxima de la ayuda de 1.500,00€. Este importe podrá ser superior, siempre y cuando, se trate de casos excepcionales debidamente acreditados y de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria específica.

La Subcomisión estará integrada por:

- Vicerrector/a de Estudiantes y Vida Universitaria o persona en quien delegue, que preside la comisión
- Director/a del Secretariado de Becas y Servicio a Estudiantes, que actúa como secretario/a de la comisión
- Jefe/a del Servicio de Becas
- Jefe/a del Servicio de Asistencia al Estudiante
- Jefe/a de Sección del Servicio Becas
- Responsable de Gestión del Servicio de Becas
- Personal Técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante (GAE)
- Coordinador/a de la DGE o persona en quien delegue
- Responsable del Gabinete Psicopedagógico o persona en quien delegue

Modalidades

En el marco del Programa de Ayudas de Carácter Social se ofertan también las siguientes Ayudas específicas:

- a. **Ayudas extraordinarias de comedor.** El objeto de este Programa es atender, mediante el Servicio de Comedores Universitarios, al estudiantado de la Universidad de Granada matriculado en un título oficial de grado y posgrado, que se encuentre en una situación extraordinaria de vulnerabilidad económica y/o social que le impida sufragar los gastos derivados de su condición de estudiante. Los requisitos de estas ayudas serán los recogidos en el Programa específico.
- b. **Ayudas a estudiantes participantes en el Programa de alojamiento alternativo entre personas mayores y/o con discapacidad y estudiantes universitarios.** El Programa tiene como objetivo fomentar la convivencia solidaria y gratuita entre personas mayores o con discapacidad que ofrecen su domicilio y estudiantes de la Universidad de Granada que aportan compañía y apoyo en diversas tareas. El estudiantado participante en el mismo recibirá una beca de comedor o bien una beca para gastos derivados de su condición de estudiante, a su elección. Los requisitos de estas ayudas serán los recogidos en el Programa específico.

Requisitos

Generales

Los específicos de la convocatoria.

Económicos

A efectos de poder evaluar la capacidad económica de las personas solicitantes, se tendrá en cuenta la situación económica en el momento de presentación de la solicitud, atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria específica.

Presupuesto para el curso 2024/2025: 600.000,00€

3.- Becas de apoyo para estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

Objetivo

La Universidad de Granada pone a disposición del estudiantado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), un amplio programa de ayudas destinadas a garantizar el acceso e inclusión en igualdad de condiciones de este colectivo estudiantil. Todos los casos propuestos son estudiados por el personal técnico del Gabinete de Atención Social al Estudiante (GAE).

Modalidades

- Ayudas económicas para favorecer la inclusión en la comunidad universitaria.
- Ayudas para transporte adaptado.
- Becas para estudiantes colaboradores, que incluyen ayudas económicas y ayudas de comedor (opcionales según voluntad del estudiantado colaborador).
- Becas para la inclusión del estudiantado con discapacidad que presenten movilidad reducida y/o ayuda a tercera persona

Requisitos: Los específicos de la convocatoria.

Presupuesto para el curso 2024/2025:

Denominación	Presupuesto (€)
Ayudas económicas para favorecer la inclusión en la comunidad universitaria	40.000,00
Ayuda a Transporte Adaptado	75.000,00
Becas a estudiantado colaborador	77.500,00
Becas para la inclusión del estudiantado con discapacidad que presenten movilidad reducida y/o ayuda a tercera persona	10.000,00
Total	202.500,00

4.- Becas para estudiantado procedente de centros españoles en el Reino Marruecos para cursar estudios de grado en la Universidad de Granada

Objetivo

Con estas becas se pretende facilitar a los estudiantes procedentes de institutos españoles en el Reino de Marruecos, en concreto en las ciudades de Tetuán, Alhucemas, Tánger, Nador, Casablanca, Rabat, y Larache, que puedan iniciar y cursar estudios de grado en nuestra Universidad.

Modalidades

En el marco del convenio con Marruecos, se convocarán 14 becas completas para estudiante de nuevo acceso y becas de renovación de años anteriores que cumplan con los requisitos que se especifican en la convocatoria. La beca comprende ayuda para alojamiento, exención de precios públicos académicos y comedor; se irán renovando siempre que el estudiante alcance en cada curso el mismo rendimiento académico que fija el MEFPD en su programa de becas.

Requisitos

Académicos

- Ser estudiante de uno de los institutos españoles en el Reino de Marruecos y haber obtenido el título de bachillerato.
- Tener superada la prueba de acceso a las Universidades españolas (PEVAU).
- Matricularse en un Centro de la Universidad de Granada.
- Buen expediente académico.

Económicos

A establecer por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos. Se otorgará una mayor puntuación a las solicitudes de estudiantes con rentas más bajas.

Presupuesto para el curso 2024/2025: 140.000,00€

5.- Becas para estudiantado procedente de secciones bilingües de países del este (Bulgaria, Hungría, Eslovaquia, Polonia, República Checa y Rumanía) para cursar estudios de grado en la Universidad de Granada

Objetivo

Con estas becas se pretende facilitar a los estudiantes procedentes secciones bilingües de Bulgaria, Hungría, Eslovaquia, Polonia, República Checa y Rumanía que puedan iniciar y cursar estudios de grado en nuestra Universidad.

Modalidades

En el marco de los convenios con los Países del Este, se convocarán 16 becas completas a distribuir entre los diferentes países para alumnos de primer curso y becas de renovación de años anteriores que cumplan los requisitos que se especifican en la convocatoria. Este Beca comprende ayuda para alojamiento, exención de precios públicos académicos, ayuda económica para material y comedor. Estas ayudas se irán renovando siempre que el estudiante alcance en cada curso el mismo rendimiento académico que fija el MEFPD en su programa de becas.

Requisitos

Académicos

- Ser estudiante de un instituto bilingüe en Bulgaria, Hungría, Eslovaquia, Polonia, República Checa y Rumanía.
- Tener título de bachillerato de su país (o PEVAU española).
- Matricularse en un Centro de la Universidad de Granada.
- Buen expediente académico.

Económicos

A establecer en las respectivas Agregadurías o Consejerías. Se otorgará una mayor puntuación a las solicitudes de estudiantes con rentas más bajas.

Presupuesto para el curso 2024/2025: 110.000,00€

6.- Ayudas para la capacitación lingüística del estudiantado de grado

Objetivo

La Universidad de Granada, en el marco de su Política Lingüística, pondrá en marcha un programa de ayudas económicas destinado a promover la formación en lenguas extranjeras de su estudiantado. Se concederán ayudas para la realización de cursos de lenguas extranjeras con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior, exigido para la obtención de un título oficial de Grado.

Modalidades

La convocatoria contemplará la financiación total de la matrícula en un curso de los ofertados en el Centro de Lenguas Modernas, el Instituto Confucio o en el Centro de Lenguas Eslavas de la Universidad de Granada. Estas ayudas se suman a la gratuidad en el examen de obtención de acreditación lingüística, implantada para el estudiantado de la UGR.

Requisitos

- Tener matrícula en la Universidad de Granada durante el curso 2024-2025 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Igualmente, podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.
- No se tendrán en cuenta las peticiones presentadas por el estudiantado que reúna los requisitos para obtener las ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida para la titulación de Grado que, de forma conjunta, se establecen por parte de la UGR y la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, o para cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.
- Esta beca podrá ser percibida por el estudiante por una sola vez.

Presupuesto para el curso 2024/2025: 110.000,00€

7.- Becas para los ganadores de las Olimpiadas

Objetivo

Ayudas destinadas a estudiantes de enseñanza secundaria, ganadores de las fases locales, regionales y nacionales de Olimpiadas de Economía, Física, **Ingeniería Informática**, Matemáticas, Química, y cualquier otra que se produzca entre estudiantes de bachillerato, siempre y cuando se matriculen en la Universidad de Granada en el curso inmediato posterior al de la participación en las Olimpiadas.

Modalidades

La ayuda consiste en una ayuda económica de 240,00€. Además, se podrán abonar los precios públicos académicos para el primer ganador de cada una de ellas si no disfruta de una beca o ayuda que cubra ese concepto. Igualmente, estas becas se destinan a ganadores de olimpiadas de fases regionales y/o nacionales con las mismas condiciones que los anteriores.

Requisitos

- Haber conseguido primer, segundo o tercer puesto en las olimpiadas locales, regionales o nacionales.
- Matricularse en la Universidad de Granada en el curso inmediato posterior

Presupuesto para el curso 2024/2025: 6.000,00€



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria

Secretariado de Becas y Servicios a Estudiantes

Espacio V Centenario
Avenida de Madrid, s/n – 18012. Granada
Tfno. +34 958 244319 | viceestudiantes@ugr.es